

Asunción, 23 de julio de 2025.

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL N°2**Para la Ampliación del Contrato N°13/2025 - ID N.° 414476 – Mantenimiento de Camionetas****1. Antecedentes**

En fecha 05 de septiembre del 2024, fue suscrito el contrato correspondiente al llamado ID N.° 414476 para el "Servicio de Mantenimiento de Camionetas", resultando adjudicada la firma MECANICAR S.A., conforme a lo establecido en la Ley N.° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su normativa reglamentaria.

El servicio contratado ha sido ejecutado conforme a lo previsto, cumpliendo con los términos técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

2. Objeto del Dictamen

El presente dictamen tiene por objeto recomendar la **ampliación del monto y plazo** del contrato N°13/2024 suscripto con la firma MECANICAR S.A., correspondiente al llamado ID 414.476, a fin de asegurar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas oficiales de esta institución.

Cabe mencionar que se encuentra en proceso de convocatoria un nuevo llamado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación para las camionetas.

3. Fundamento Legal

Este dictamen se sustenta en lo dispuesto por la Ley N.° 7021/2022 de Suministro Público, en su art. 67°. Asimismo, se considera lo establecido en la Resolución N°4401/23 art. 177 y 180 que permite la ampliación de montos en contratos en ejecución, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y económicas originales.

4. Justificación Técnica

La necesidad de ampliar el monto del contrato se fundamenta en la prioridad institucional de mantener operativas las camionetas, esenciales para el cumplimiento de funciones de supervisión y control enmarcados dentro del Plan Anual de Supervisión para el año 2025, atención a expedientes, denuncias de usuarios y prestadores, así también la realización de mapeos de áreas prestacionales de prestadores del servicio.

Durante el desarrollo del contrato, han sido más frecuente los mantenimientos de la flota, así como la necesidad de realizar intervenciones adicionales no previstas inicialmente (revisiones técnicas más frecuentes, reparaciones correctivas y reposición de componentes mecánicos), lo que ha generado una mayor demanda de los servicios.

Atendiendo que la institución también forma parte hoy en día de los trabajos desarrollados por el **Gabinete Social de la Presidencia de la Republica** y por ende se exige una mayor demanda para el acompañamiento dentro de las actividades interinstitucionales. Cabe resaltar, que contar con el servicio de mantenimiento es de suma importancia por lo expuesto anteriormente y que los vehículos institucionales se encuentren disponibles y operativos.

Por ello, resulta imprescindible ampliar el monto del contrato, considerando la vigencia del contrato es hasta el 31 de julio del 2025, los reparos realizados a fin de poder ampliar el monto del contrato y la imperiosa necesidad de ampliar la fecha de vigencia del contrato hasta el 31 de agosto del 2025.

Para garantizar la continuidad operativa y la seguridad del parque automotor, y poder cumplir con los objetivos misionales de la Institución.

5. Alcance del Servicio Ampliado

La ampliación comprenderá los mismos ítems técnicos del contrato original, incluyendo:

- Mantenimiento preventivo (cambio de filtros, aceites, inspecciones programadas).
- Mantenimiento correctivo (reparación de sistemas mecánicos, eléctricos, frenos, suspensión, etc.).
- Gestión de repuestos y servicios complementarios.

6. Monto

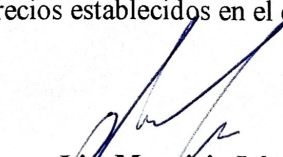
- **Monto adicional estimado:** el monto a ser ampliado según la normativa vigente será del 20% del monto total del contrato, equivalente a Gs. 24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones).
- El mismo será financiado con recursos de la institución conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada.

7. Plazo a ser ampliado

- Considerando la vigencia del contrato N°13/2024 hasta el 31 de julio de 2025.
- Ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto del 2025.

8. Conclusión Técnica

En virtud de lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas por la Ley N.º 7021/2022 y normativa aplicable, **se dictamina favorablemente la ampliación del monto y el plazo del contrato suscrito con la firma MECANICAR S.A.**, correspondiente al llamado ID N.º 414.476, bajo los mismos términos, condiciones técnicas y precios establecidos en el contrato original.


Lic. Mauricio López
 Administrador del Contrato
 ERSSAN

